Educación

Radicado No.
2026-IE-042113
2026-11-13 10:34:18 a. m.

Bogotá, D.C., 13 de noviembre de 2026

Para: Doctor
ALVARO JOSE CIFUENTES RAMIREZ
Viceministro
Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Eje temático: SOLICITUDES INTERNAS GENERALES

Asunto: Recomendación de aceptación de oferta Proceso Selección de Mínima Cuantía No. IP-MEN-11-2026

Respetado Doctor,

En cumplimiento de las funciones asignadas al Comité Evaluador dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-MEN-11-2026, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO: "DOTACIÓN DE ELEMENTOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, A CARGO DEL CONTRIBUYENTE OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A. - SUCURSAL COLOMBIA", nos permitimos presentar la correspondiente recomendación de aceptación de oferta, con fundamento en el informe definitivo de evaluación y en las reglas previstas en la invitación pública.

Dentro del proceso de selección se recibieron cuatro (4) propuestas económicas y técnicas, presentadas por los siguientes oferentes:

Proponente	**Valor global**
DELTA ECONOMIA INGENIERIA S.A.S.	**$ 68.486.880,00**
FUNDACIÓN NIUWI	$ 70.298.909,00
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.	$ 86.466.140,78
FUNDACIÓN GEDESARROLLO	$ 86.500.000,00

Conforme al orden de elegibilidad inicial de menor precio, la propuesta de menor valor correspondió a la **DELTA ECONOMIA INGENIERIA S.A.S. ($ 68.486.880,00)**. Sin embargo la oferta se encuentra incursa en causal de rechazo dado que no cumplió con la experiencia mínima exigida, la cual fue solicitada durante el término del traslado sin que la misma satisficiera lo solicitado en la invitación pública. Por lo tanto está incursa la causal de rechazo: numeral 13, literal a, *Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez el MEN haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento, o si no atiende los requerimientos sobre la existencia de situaciones de control*. Adicional la oferta se encontraba incursa en un posible precio artificialmente bajo, lo cual no pudo sustentar en debida forma durante el término del traslado.

Se procedió a evaluar la segunda oferta, la presentada por FUNDACIÓN NIUWI, a quien le observaron la no presentación del formato del equipo de trabajo, sin embargo aportó en debida forma la relación y soportes del equipo de trabajo mínimo requerido concluyéndose que la subsanación del personal cumple con los perfiles del Anexo Técnico, arrojando el siguiente resultado definitivo:

1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TOTAL

En aplicación de la modalidad de mínima cuantía y de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), este proceso evaluó la oferta de menor valor de forma integral.

No.	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Económica	Verificación Técnica
1	DELTA ECONOMIA INGENIERIA S.A.S. (68.486.880,00)	CUMPLE	La aclaración sobre precios artificialmente bajos no fue objetiva.	NO CUMPLE – La experiencia aportada no cumple con lo exigido en la invitación. – Rechazada
2	FUNDACIÓN NIUWI (70.298.909,00)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Subsanó la presentación del personal propuesto- HABILITADO

2. RESULTADO CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

Una vez realizada la verificación integral de la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN NIUWI** y revisados los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, se consolida el resultado de la evaluación en los siguientes términos:

No.	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Económica	Verificación Técnica
1	FUNDACIÓN NIUWI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los detalles del resultado son visibles mediante el INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO MÍNIMA CUANTÍA IP-MEN-11-2026 publicado en la plataforma SECOP II.

RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

De acuerdo con lo anterior, la oferta presentada por la FUNDACIÓN NIUWI, identificada con NIT 901.087.008-0, fue la de menor valor, cumpliendo asimismo con los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso IP-MEN-11-2026, por lo que el comité evaluador recomienda a la ordenación del gasto aceptar la oferta presentada por la FUNDACIÓN NIUWI, identificada con NIT 901.087.008-0, representada legalmente por SERGIO ANDRÉS PINEDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.688.178, por un valor de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS m/cte ($ 70.298.909 ,00) incluido IVA, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-MEN-11-2026, en los términos establecidos en la invitación pública y en el informe de evaluación.

Cordialmente,

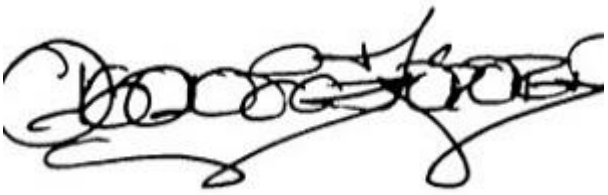

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
13/11/2026 10:34:24 a. m.

OLGA LUCÍA ZARATE MANTILLA
Subdirector Técnico
Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa

Folios: 4
Anexos:
Nombre anexos: 58_IEVD. KC_FOLZM.pdf
61_IEVD_.pdf
Respuesta a observaciones KC_FOLZM.pdf

Copia interna:
MARIA XIMENA ROMAN GARCIA - Subdirector Técnico

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
XAVIER ANDRES MEDINA MARTINEZ Contratista Dirección de Calidad Preescolar, Básica y Media	KAREN ANDREA CASALLAS CACERES Contratista Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa	OLGA LUCÍA ZARATE MANTILLA Subdirector Técnico Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa